

|                                                                                                                    |                          |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| <br><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b> | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | CÓDIGO: GJR-FO-003     |
|                                                                                                                    | AVISO                    | VERSIÓN: 01            |
|                                                                                                                    |                          | FECHA: 27 - Jul - 2021 |

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

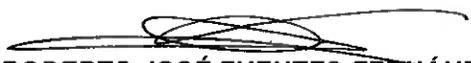
*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

| PETICIONARIO | SDQS               | CORDIS OFICIOS       | OTROS        |
|--------------|--------------------|----------------------|--------------|
| ANÓNIMO      | <b>232198-2023</b> | <b>EE-10040-2023</b> | DIR.JURÍDICA |

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

**31-05-2023**  
**FECHA DE FIJACIÓN**  
 Hora: 8:00 a.m.

**4-06-2023**  
**FECHA DE DESFIJACIÓN**  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 2321982023**

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia "*Cristina Arango Olaya, en calidad de representante legal de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá y como ordenadora del gasto en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la resolución. 1044 de 2021, celebró los contratos 1-09-14500-1502-2022 y 1-09-14500-1503-2022 firmados por su delegado Gustavo Enrique García Bate como gerente corporativo de gestión humana y administrativa, los cuales tienen por objeto: "arrendamiento de vehículos (motocicletas) para cumplir con las actividades operativas de la EAAB-E.S.P"...*", atentamente, le informamos que la presente denuncia versa sobre los mismos hechos y pretensiones presentadas en los SDQS **2085922023 – 2321962023**; por tanto, se le informa que para estas SDQS se dió traslado a la **Empresa de Acueducto de Bogotá D.C - EAAB, Personería de Bogotá D.C, Contraloría de Bogotá D.C y al Ministerio del Trabajo**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones, resuelvan de fondo su solicitud. Así mismo, se informa que en aplicación de las facultades de Control Político que ejerce esta corporación, los requerimientos radicados con el número **2085922023 y 2321962023**, se asignaron a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, para que dentro de sus funciones haga el traslado correspondiente a los **Honorables Concejales de Bogotá** para su conocimiento y fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, y a la gestión realizada con los SDQS que referencian esta misma denuncia, en virtud del principio de eficacia, economía y celeridad que deben permear toda la administración pública, esta corporación se abstiene de enviar de nuevo a las entidades y áreas del Concejo de Bogotá en mención para evitar reprocesos y represamientos en las mismas.

Señor(a), agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(la) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **2321982023** , en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

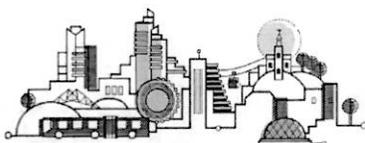


**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Alexandra Perea Mena – Profesional – *Alexa*

Revisó: María José Quiroga – Contratista – Dirección Técnica Jurídica *MJQ*

Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *CES*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03